

ECO DE ORIENTE

Trisemanario - Sale los martes, jueves y domingos

Número suelto \$ 0,02
Atrasado 0,03
Serie de 10 Nros. . . . 0,20
Suscripción anual . . . 1,50
id por trimestre . . . 0,50

Director, Ls. M. M. DIERES MONPLAISIR

Administrador, Raúl Velásquez R.

Administración:

Imprenta San José

Dirección Telegráfica:

• ECORIENTE

AÑO IV |

Villavicencio, Enero 30 de 1919—Número 277

| SERIE 1

La Guerra ante el Derecho Natural

III Guerra de principios

En ciertos círculos discútese o niegase el que la horrible guerra que termina sea guerra de principios. No nos toca juzgar los hechos; pero podemos aquí sentar algunos principios, tratar de definir en lo que consiste una guerra de principios, y sacar algunas conclusiones en modo de principios directivos.

1° Las más guerras suelen ser de intereses; como el hombre sin embargo anhela otra cosa más elevada que el dinero, puede haber y hay guerras de principios. Ni las unas ni las otras empero son tales exclusivamente.

2° Las guerras de Religión todas son guerras de principios, aunque en los corazones puede haber muchas ambiciones secretas e intereses bajos.

3° Otros principios que los religiosos pueden ser también o motivo determinante de una guerra, o bien norma de conducta en ella, especialmente en una sociedad, por influencia de largos siglos profundamente transformada. Así puede haber guerras de principios que no sean de Religión.

Tales principios serán buenos o malos según estén de acuerdo o en contradicción con el Derecho natural e internacional. En la guerra de principios el ofensor es quien ataca el orden del Creador, valiéndose de sus armas para establecer falsos principios, o estableciendo falsos principios para reanudar sus armas.

4° Luego una guerra es de principios:

a) Cuando el agresor se pretende y se declara, en sus teorías y enseñanzas, de naturaleza superior a los demás hombres, y

por tanto con el derecho de aplastar a los más débiles, poniendo en práctica sus teorías.

b) Cuando para alcanzar sus fines, poniendo en el fin la justificación de todo medio, desprecia su firma y juramento, niega el valor de los tratados por todos firmados y admitidos.

c) Cuando ordena y autoriza modos y medios, en la lucha, de por ley natural criminales y por ley positiva como tales denunciados: exterminación de nación indefensa meramente por ser cristiana, arrasamiento de Universidades e iglesias, hundimiento de buques neutrales u hospitales, etc., etc.

d) Cuando enseña positivamente que no hay otro derecho que la fuerza: consecuencia directa del Kantismo;

e) Cuando en fin enarbola la cruz como Constantino su «Labarum» para unirlos como tal a la Media Luna, para realizar la RESTAURACIÓN del cristianismo.

5° Tales guerras son de principios porque atacan formal y directamente, por encima de la Nación adversa, los grandes principios que son base de la humana sociedad, y que son ordenación inmediata del Creador. Así tienden a la destrucción, no sólo del orden y de la paz en el mundo, sino hasta de la misma Obra e Imperio del Ser Supremo. Tal fué la insensatez de Luzbel.

6° Luego guerra de principios es aquella en que una Nación se inspira y se dirige a priori, para legitimar su agresión o para justificar sus medios, por teorías arbitrarias de su invención o adopción opuestas a los grandes principios sociales.

7° La guerra de principios pone de manifiesto, en el agresor de los principios sociales: error voluntario, mala fe, fines perversos; porque los grandes principios sociales son primordiales y por sí

mismos conocidos.

8° Todos los jefes superiores que en tal guerra ponen por obra sus teorías, son tanto más culpables ante Dios y ante la sociedad cuanto con más premeditación cometen sus crímenes infames; por lo cual la sociedad tiene el derecho y el deber de castigarlos según esa maldad especial así como en razón del mal cometido. Consecuencia es ésta de la doctrina de San Agustín (v. II 12).

9° En ninguna guerra de principios, siendo ella lo que es, se permite apoyar al agresor, ni se permite indiferencia o neutralidad formal, ni a los individuos ni a las Naciones.

10° desde que una Nación pretende realizar, en el mundo, teorías subversivas, cuales las aquí señaladas, las demás Naciones tienen la obligación, según su condición y poder, de resistir y luchar, contra quien quiere metódicamente, destruyendo el orden, destruir la sociedad entera; y tiene que resistir y luchar hasta reducir a tal Nación, por la fuerza, a la justicia y a la verdad social.

11° Las Naciones que no resistieren según sus fuerzas, se harán cómplices del delito y prevaricación de su misión, porque «en vano tendrían la espada».

12° La razón de todo lo dicho nos la enseñó San Pablo: «No hay potestad sino de Dios; y todas las potestades son ordenación de Dios; luego quien resiste a tal potestad, a la ordenación divina se resiste, y se hace culpable y así mismo se condena. Porque los Principes son establecidos para, por el temor del castigo, preservar a todos del mal obrar. El poder legítimo es el Ministro de Dios; y contra quien obra el mal, el deber es del mismo Dios el Vindictor: porque no es sin motivo que tiene en mano la espada» (Rom. XIII 1-5.)